

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

José Ignacio Prendes Prendes Diputado, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita **respuesta por escrito sobre la situación de la Estación Depuradoras de Aguas Residuales para la zona este de Gijón y el saneamiento en esta zona urbana.**

Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de noviembre de 2005 se suscribió un convenio de colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias, el Ministerio de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Gijón para la encomienda de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e infraestructuras del saneamiento integral de Gijón, en cuyo anexo se fijan las obras e infraestructuras afectadas por dicho convenio.

Concretamente se estableció la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales para la zona este de Gijón, cuya contratación correspondería al Ministerio de Medio Ambiente, ya que la estación de pretratamiento existente resultaba insuficiente para dar cumplimiento a la Directiva Comunitaria 91/271/CEE sobre el tratamiento de aguas residuales que exigía contar con una EDAR. La EDAR Este permitiría tratar los vertidos de una población de 150.000 habitantes y verterá las aguas tratadas al emisario existente en Peñarrubia.

La contratación de su proyecto y ejecución de obras de anteproyecto y estudio de impacto ambiental para la elaboración de proyecto y ejecución se adjudicó por la Dirección General de Agua dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino el 24 de mayo de 2011, formalizando el contrato el 7 de julio de 2011 a la UTE EDAR Gijón formada por Aqualia Infraestructuras SA, FCC Construcción SA y Degremont SA por un importe de adjudicación de 36.058.923,49 euros (IVA incluido) y con un plazo de ejecución de 36 meses.

Asimismo, cabe mencionar, que esta instalación se encuentra recogida en el listado de inversiones de las cuencas del norte de España incluidas en el anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Este tipo de instalaciones están exentas del trámite de licencia municipal como consecuencia del Plan Hidrológico Nacional.

Las obras de estación modificaron todo el sistema de pretratamiento que funcionaba en Gijón a través de la denominada "Plantona", donde se separaban los sólidos y se aplicaba a las aguas un proceso de desarenado y desengrasado. Con todo ello,

reconocido por la propia Confederación Hidrográfica, el vertido resultante era ocho veces más tóxico de lo permitido por la Unión Europea en tiempo seco.

Debido a la nueva EDAR este sistema de pretratamiento dejó de estar operativo y se convirtió en una especie de aliviadero diseñado para pretratar únicamente las aguas que lleguen en exceso del alcantarillado. Su relevo natural era la nueva depuradora de que está configurada para hacer asumir sus funciones e, incluso, un tratamiento químico de los residuos orgánicos canalizados por el sistema de alcantarillado, como el que en la actualidad se realiza en la planta de La Reguerona, en la cuenca Oeste de la ciudad.

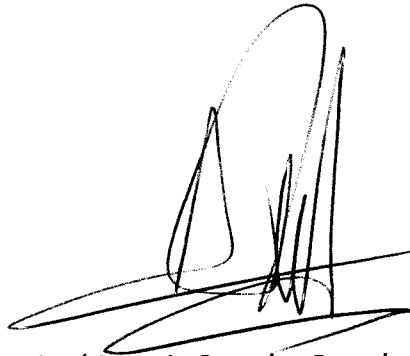
Sin embargo la nueva EDAR fue paralizada por orden de la Audiencia Nacional desde el 28 de abril, por lo que ha dejado de actuar de filtro para las aguas residuales de la cuenca Este de Gijón. La primera consecuencia de aquella decisión judicial es que, desde la citada fecha, las aguas residuales generadas por una población equivalente a unas 150.000 personas, se vierten al mar, a través del emisario de Peñarrubia, sin ningún tipo de tratamiento, si se exceptúan un desbastado y un tamizado previos que equivalen a la retirada de los sólidos de mayor tamaño y también de los plásticos, latas y papeles. El resto, es decir, el material orgánico presente en los colectores de toda la cuenca Este va a parar de forma directa y sin tratamiento previo alguno a las aguas del Cantábrico, exactamente a 2.400 metros de la playa de Peñarrubia, que es hasta donde llega el emisario submarino.

Cabe señalar que esta sentencia lo que declara nulo es el anteproyecto y estudio de impacto ambiental que estableció en 2009 la ubicación de la depuradora del Este. No queda del todo claro si la ejecución de esta sentencia conllevaría necesariamente el derribo de la EDAR o simplemente volver a tramitarla ambiental y administrativamente.

Recientemente la Comisión Europea ha anunciado que llevará a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TUE) por incumplir las normas en materia de recogida y tratamiento de aguas residuales en 17 puntos urbanos del país, entre ellos la zona este de Gijón, pese a existir una sentencia anterior que le obliga a ello, por lo que defenderá que se le imponga una multa de al menos 46,5 millones de euros.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué actuaciones ha emprendido el Ministerio de Medio Ambiente para intentar legalizar y poner en funcionamiento la Estación Depuradoras de Aguas Residuales para la zona este de Gijón?
2. En caso de que esto no sea posible, ¿qué alternativas se manejan para solventar el saneamiento en esta zona urbana y dar cumplimiento a la Directiva Comunitaria 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales?



José Ignacio Prendes Prendes
Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos